

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
27 de setiembre de 2021

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Banco de Crédito del Perú S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A+
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe
Certificados de Depósitos Negociables	ML A-1+.pe
Bonos Corporativos	AAA.pe
Bonos Subordinados	AA+.pe
Acciones Comunes	1.pe
Perspectiva	Estable

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos clasificados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Erika Salazar
VP – Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Hernán Regis
VP – Senior Analyst
hernan.regis@moodys.com

Javier Chávez
Associate Analyst
javier.chavez@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Banco de Crédito del Perú S.A. - BCP

Resumen

Moody's Local afirma la categoría A+ como Entidad al Banco de Crédito del Perú (en adelante, BCP o el Banco), además de las clasificaciones otorgadas a sus depósitos, tanto a los de corto plazo como a los de mediano y largo plazo. De igual forma, mantiene la clasificación de sus acciones comunes. Por otro lado, Moody's Local afirma las clasificaciones de los instrumentos de deuda del Banco. La perspectiva asignada es Estable.

Las clasificaciones otorgadas ponderan la importancia y liderazgo que ostenta el BCP en el sistema financiero del Perú, que se sostiene en una red importante de contacto con sus clientes por medios físicos y digitales. En tal sentido, destaca que BCP es el banco con mayor participación relativa en el sistema bancario local a nivel de créditos directos, depósitos y patrimonio. Además, se recoge la diversificación que presenta la cartera de colocaciones brutas tanto por sector económico como por tipo de crédito. Por otro lado, el análisis toma en cuenta el nivel de solvencia del Banco, cuya gestión se enmarca en una política prudencial que viene incorporando estándares de Basilea III, y que le permite al Banco seguir expandiendo su oferta de créditos. En línea con lo indicado, se destaca que, al segundo trimestre de 2021, el Banco ha fortalecido su patrimonio mediante el aumento del capital social y las reservas facultativas, lo cual ha permitido que el ratio de capital global incremente a 15.34%, nivel en línea al promedio de la banca múltiple. Asimismo, se destaca la política prudencial de provisiones aplicada por el Banco, bajo la cual ha venido registrando un importante volumen de provisiones voluntarias para créditos; y con lo cual, los indicadores de cobertura de cartera muestran una evolución favorable y se sitúan en niveles superiores a sus pares al corte de análisis. Por otro lado, la clasificación recoge de manera positiva la tenencia de diversas líneas financieras locales y del exterior y el adecuado calce que presentan sus activos y pasivos por plazo y moneda, así como los favorables niveles de liquidez que presenta el Banco. Complementa a lo anterior que, en junio de 2020, Credicorp realizó una emisión internacional de bonos por US\$500 millones, recursos que, de ser necesario, podrían ser destinados a sus subsidiarias como fuente alternativa de capital y liquidez, de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia del Banco. El análisis toma en cuenta también que históricamente el Banco ha ido trabajando en generar eficiencias y optimizar sus recursos, lo cual se ha visto reflejado en un costo de fondeo que se ha mantenido consistentemente por debajo del promedio de sus pares y de la banca múltiple. No menos relevante resulta la perspectiva de largo plazo del Banco producto del despliegue de una estrategia enfocada en conocimiento del cliente, digitalización y ventas cruzadas. Además, a la fecha del presente informe, el BCP mantiene una clasificación Baa1, con perspectiva Estable, otorgada por *Moody's Investors Service Inc*, tanto a sus depósitos como a su deuda de largo plazo en moneda extranjera.

Sin perjuicio de los factores expuestos anteriormente, y en el marco de las medidas implementadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para contener el riesgo de crédito y preservar la solvencia del Sistema Financiero ante la situación de emergencia nacional derivada de la propagación de la pandemia COVID-19 en el país, se observa que, de acuerdo a lo reportado a la SBS, BCP mantiene un saldo reprogramado de aproximadamente el 12.17% del total de sus colocaciones brutas al 30 de junio de 2021, nivel que si bien se reduce respecto al 17.67% reportado al 31 diciembre de 2020 a raíz de regularizaciones en los pagos principalmente de la banca minorista, continúa representando un potencial riesgo de deterioro de la cartera de créditos, situación por la cual la SBS ha requerido provisiones específicas adicionales las entidades financieras (Resolución SBS N°3155-2020). De lo anterior, resulta importante el fortalecimiento de la gestión de seguimiento y cobranza, aunado a políticas de crédito prudenciales al momento de evaluar las reprogramaciones, con el fin de minimizar el impacto de la coyuntura en los indicadores de calidad

de cartera, así como en los indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad. Cabe señalar que, si bien al término del primer semestre del ejercicio en curso, tanto el indicador de mora de cartera atrasada como de cartera problema del Banco no presentan incrementos respecto al cierre del ejercicio 2020, lo anterior se explica más por efecto del crecimiento de la cartera bruta; toda vez que al incluirse los castigos realizados en los últimos 12 meses, el indicador de mora sí presenta deterioro, aunque todavía se sitúa por debajo del promedio de los bancos pares. Otro elemento observado es que el Banco continúa presentando exposición directa e indirecta a empresas del sector construcción que se encuentran actualmente investigadas por presuntos actos de corrupción, siendo relevante indicar que dicha exposición viene disminuyendo progresivamente en las últimas evaluaciones. Por último y, ante un entorno económico que sigue siendo desafiante, el Banco mantiene el reto de volver a impulsar sus resultados mediante el crecimiento de la cartera de préstamos estructural; debiendo señalarse que si bien se observa una mejora en los resultados del Banco al primer semestre del ejercicio en curso, los principales indicadores de rentabilidad todavía se sitúan por debajo de los niveles previos a la pandemia; evolución asociada a la menor exposición en segmentos de mayor riesgo como Consumo y a la participación de los créditos Reactiva Perú, cuyas tasas de interés son menores.

Con relación al análisis financiero, al 30 de junio de 2021, la cartera de colocaciones brutas aumentó en 4.77% respecto del cierre del ejercicio 2020. Dicho aumento se explicó por los mayores desembolsos de créditos Corporativos (+15.20%), Mediana Empresa (+8.55%), y Gran Empresa (+3.44%), bajo un escenario de mayor reapertura económica, aunque fue mitigado por el retroceso en los créditos de Pequeña Empresa (-19.78%) y Consumo Revolvente (-12.84%), estando dichos segmentos entre los más afectados económicamente por la coyuntura propiciada por la pandemia COVID-19. Asimismo, el crecimiento de la cartera de colocaciones estuvo mitigada por las amortizaciones de los créditos Reactiva Perú, siendo que la exposición a dicho Programa disminuyó semestralmente en 7.37%, totalizando S/20,195.4 millones a la fecha analizada. En relación con la calidad de cartera, si bien el indicador de cartera atrasada sobre colocaciones retrocedió ligeramente con respecto al cierre de 2020 (3.09% versus 3.20%), dicha evolución se explica por el aumento de la cartera de colocaciones, toda vez que el saldo de la cartera atrasada aumentó en 1.06% en el periodo de análisis. Del mismo modo, el indicador de cartera problema más la cartera castigada en los últimos 12 meses (indicador de mora real) continúa mostrando una tendencia al alza al ubicarse en 5.70% a la fecha analizada, respecto al 5.27% observado al cierre del ejercicio 2020; aunque se debe señalar que dicho indicador es inferior al ratio promedio observado en la banca múltiple y los bancos pares. Cabe añadir que, el Banco mantiene adecuados niveles de cobertura con provisiones de la cartera atrasada (196.62%) y cartera problema (134.17%), situándose por encima del promedio de la banca múltiple (180.75% y 118.28%, respectivamente).

En relación a los indicadores de solvencia, el ratio de capital global del Banco aumentó en 41 puntos básicos respecto al cierre del ejercicio 2020, situándose en 15.34%, como consecuencia del fortalecimiento del capital social y las reservas realizados sobre los resultados del ejercicio 2020. Con respecto a la liquidez, si bien tanto el Ratio de Liquidez en Moneda Nacional como el Ratio de Liquidez en Moneda Extranjera disminuyen en el semestre, éstos se mantienen en línea con el promedio de la banca múltiple. Al respecto, es oportuno señalar que durante el ejercicio 2020 los niveles de liquidez en moneda nacional presentaron incrementos extraordinarios como consecuencia de las medidas establecidas tanto por el Gobierno como por el Banco Central de Reservas del Perú (BCRP). Cabe agregar que, también se observó una disminución en los Ratios de Cobertura de Liquidez en Moneda Nacional y Moneda Extranjera, evolución que recoge el crecimiento de la cartera, retiros de depósitos CTS -producto de la promulgación de la Ley que autoriza el retiro del 100% de CTS hasta el 31 de diciembre de 2021) y la menor posición de operaciones de reporte con BCRP. Sin embargo, se destaca que el Banco mantiene ratios de cobertura de liquidez bastante mayores a los requerimientos mínimos establecidos por la SBS. Asimismo, se resalta que Banco mantiene un adecuado calce de activos y pasivos por plazo y moneda a la fecha analizada. En referencia a la rentabilidad, al 30 de junio 2021 el Banco la utilidad neta de BCP ascendió a S/1,1158.5 millones, equivalente a un aumento interanual de 56.06%. Dicha mejora responde principalmente al menor gasto por constitución de provisiones para créditos directos (-29.50% interanual) -destacándose que para el primer semestre 2020 se registró un volumen extraordinario de provisiones voluntarias constituidas como medida prudencial ante la coyuntura propiciada por la pandemia COVID-19-, menores gastos financieros relacionados a obligaciones con el público y los mayores ingresos por servicios financieros, tales como comisiones por transferencias y uso de tarjetas de crédito. De otro lado, la mejora de los resultados estuvo parcialmente mitigado por los menores ingresos financieros relacionados a créditos directos (-12.46%), producto de las reprogramaciones de créditos, menor exposición en segmento Consumo y el la participación de los créditos del Programa Reactiva Perú; así como por los mayores gastos operativos (+15.03% interanual) asociado principalmente a servicios de programación y tercerización de sistemas, así como por mayores gastos en marketing y publicidad. Al respecto, uno de los principales retos del Banco será recuperar el margen financiero bruto, puesto que este registró una reducción de 3.86% al corte de análisis producto de los menores ingresos financieros señalados previamente.

Finalmente, Moody's Local continuará monitoreando el desempeño financiero del Banco y la evolución de sus principales indicadores financieros, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas por la Entidad, en vista que la pandemia COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso, a lo que se suma la incertidumbre política derivada del reciente cambio de Gobierno. Moody's Local comunicará oportunamente al mercado cualquier variación en nivel de riesgo actual del Banco y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Debido a que la clasificación vigente es la más alta posible, no se consideran factores que puedan mejorar la clasificación.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Incremento y/o deterioro de la cartera de créditos reprogramada producto del impacto de la pandemia COVID-19, que comprometa la generación de flujos futura del Banco y conlleve a un deterioro importante de sus indicadores de calidad de cartera, rentabilidad, liquidez y solvencia.
- » Ajuste en la cobertura de cartera problema con provisiones, que exponga patrimonialmente al Banco.
- » Deterioro en la calidad de cartera por riesgo del deudor.
- » Sobreendeudamiento de clientes que afecte de manera significativa la calidad crediticia del portafolio de colocaciones.
- » Aumento en los descalces entre activos y pasivos por tramos, sumado a una baja disponibilidad de líneas de crédito y/o acceso restringido al crédito.
- » Menores niveles de liquidez, así como una mayor concentración en las fuentes de financiamiento.
- » Incremento en la competencia del sector que impacte negativamente en el crecimiento del portafolio de colocaciones y resultados.
- » Modificaciones regulatorias que afecten negativamente las operaciones del Banco.
- » Pérdida de respaldo patrimonial.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Moody's Local no tuvo acceso al documento "Plan de Gestión" aprobado por Directorio y remitido a la SBS, ni a las proyecciones financieras al cierre del periodo 2021.

Indicadores Clave

Tabla 1

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.

	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	118,470	113,008	95,031	91,824	82,531
Ratio de Capital Global	15.34%	14.93%	14.47%	14.17%	15.05%
Ratio de Liquidez en M.N.	45.86%	50.51%	30.48%	30.76%	39.93%
Ratio de Liquidez en M.E.	45.45%	49.88%	47.32%	38.53%	41.92%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	4.52%	4.53%	3.83%	3.95%	3.88%
Provisiones / Cartera Problema	134.17%	136.02%	97.60%	96.37%	106.69%
ROAE (anualizado)	6.73%	4.43%	20.24%	20.80%	20.77%

Fuente: SBS, Banco de Crédito del Perú / Elaboración: Moody's Local

Desarrollos Recientes

BCP, mediante oferta de recompra anunciada en marzo de 2021, recompró parte de dos Notas Subordinadas, las cuáles se registraron y se liquidaron el 31 de marzo de 2021. Del monto total en circulación de US\$181.5 millones de las Notas "6.875% Fixed-to-Floating Rate Subordinated Notes due 2026" se recompraron US\$60.6 millones, y monto total en circulación de US\$294.7 millones de los Notas "6.125% Fixed-to-Floating Rate Subordinated Notes due 2027" se recompraron US\$88.5 millones y se intercambiaron US\$11.0 millones. Asimismo, el 29 de marzo del 2021, el Banco anunció su decisión de ejercer la opción de redención (Make-Whole Redemption) del íntegro de las dos Notas subordinadas, "6.875% Fixed-to-Floating Rate Subordinated Notes due 2026" y "6.125% Fixed-to-Floating Rate Subordinated Notes due 2027", cuyos titulares no se hayan acogido a la recompra anunciada en marzo de 2021. La fecha de redención para ambos bonos se hizo efectiva el 28 de abril de 2021.

El 31 de marzo de 2021, en Junta de Accionistas Obligatoria Anual se acordó aplicar el monto de las utilidades del ejercicio 2020 (S/832.9 millones) de la siguiente manera: i) Incrementar la reserva legal en S/83.3 millones; ii) aumentar el capital social en S/250 millones; iii) incrementar la reserva facultativa de libre disponibilidad en S/457.5 millones; y, iv) distribuir dividendos por S/42.1 millones. Asimismo, se acordó reducir el patrimonio del Banco por efecto de la reducción patrimonial en Mibanco, Banco de la Microempresa S.A. (subsidiaria del Banco); y se eligió al Directorio del Banco para el periodo 2021-2024.

El 21 de abril de 2021, se comunicó que en marco del procedimiento administrativo sancionador iniciado por la SBS contra el Banco con fecha 05 de agosto de 2020 y que fue comunicado como Hecho de Importancia en la misma fecha, la SBS había notificado al Banco la Resolución SBS N° 01069-2021 del 09 de abril de 2021 que resuelve sancionarlo con una multa ascendente a 400 UITs por la comisión de cuatro infracciones graves relacionadas a aportes efectuados a las campañas presidenciales anteriores. En dicha línea, el Banco comunicó el fin del procedimiento administrativo sancionador al haber quedado consentida la señalada Resolución y haberse pagado la multa correspondiente.

El 23 de junio de 2021, el Directorio acordó aceptar la renuncia del señor Gianfranco Ferrari de las Casas a la Gerencia General del Banco y designar como su reemplazo del señor Diego Caveró Belaunde, que a tal fecha se venía desempeñando como Gerente General Adjunto del Banco. Los acuerdos serán efectivos a partir del 01 de enero de 2022 y a partir de dicha fecha el señor Gianfranco Ferrari se desempeñará como Gerente General de Credicorp Ltd.

Por otro lado, el 2 de setiembre de 2021, Moody's Investors Service bajó la clasificación de riesgo de contraparte de BCP a Baa1, desde A3, en línea con la rebaja en la clasificación soberana del Gobierno del Perú a Baa1, desde A3. Cabe añadir que, Moody's Investors Service mantuvo la clasificación Baa1 a los depósitos de largo plazo de BCP, así como la perspectiva en Estable.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo de 2020 por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la SBS emitió varios Oficios Múltiples, a través de los cuales estableció medidas de excepción y prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos afectados por la pandemia. En ese sentido, la SBS otorgó a las empresas del Sistema Financiero la facultad de modificar las condiciones contractuales de los créditos (reprogramación), previo análisis de la cartera, sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extendiera por más de seis meses del plazo original¹ (y no más de 12 meses del plazo original, para reprogramaciones unilaterales asociados a créditos minoristas y créditos a medianas empresas²) y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encontraran al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020). En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del Sistema Financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el 31 de agosto de 2020³. Cabe recordar que, a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma⁴. Por otro lado, en el 2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales, pudiendo las empresas del Sistema Financiero aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido⁵.

Por otro lado, el 8 de octubre de 2020, se promulgó la Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19, a ser administrado por COFIDE. Esta Ley aplicó a aquellos créditos de beneficiarios registren una calificación de riesgo Normal o Con Problema Potencial (CPP) al 29 de febrero de 2020, en los créditos de consumo, créditos personales, créditos hipotecarios para vivienda, créditos vehiculares y créditos MYPE. Bajo esta Ley, la garantía del Estado incorporó coberturas que fueron desde 40% hasta 80% del saldo insoluto, siendo la más alta si el deudor pagó las dos terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos. Cabe indicar que las entidades financieras que querían acogerse a esta Ley debían reducir el costo del crédito en por lo menos en 15%, 20% o 25% dependiendo de la tasa original o reprogramada (la mayor). De acuerdo con lo señalado por la Gerencia del Banco, al 30 de junio de 2021, el Banco no registra participación en este Programa.

¹ Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS, emitido el 16 de marzo de 2020.

² Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, emitido el 29 de mayo de 2020.

³ Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, emitido el 7 de agosto de 2020.

⁴ Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, emitido el 9 de junio de 2020.

⁵ Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, emitido el 20 de marzo de 2020.

El 17 de diciembre de 2020, mediante Resolución SBS N° 3155-2020, la SBS modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución SBS N° 11356-2008). Dicha resolución establece que se debe aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa. Al respecto, la SBS otorgó un plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual la entidad financiera deberá definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el presente ejercicio. Adicionalmente, por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondiente a los tres tipos de crédito antes mencionados, por los que el cliente no haya efectuado el pago del al menos una cuota completa que incluye capital en los últimos 6 meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente. Es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente no afectará la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores. Asimismo, en la resolución mencionada se establece que, a partir de su vigencia, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Por otro lado, las entidades financieras no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión de provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias. Al 30 de junio de 2021, el Banco constituyó la totalidad de las provisiones requeridas por S/174.8 millones (S/233.1 millones al 31 de diciembre de 2020).

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 42138-2020, la SBS dispuso que, con carácter excepcional y sujeto a su autorización previa, las empresas del sistema financiero podrán reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas patrimoniales con el objeto de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo voluntarias) para su cartera crediticia, para lo cual deberán cumplir ciertas condiciones establecidas en el citado Oficio Múltiple. A la fecha, el Banco no se ha acogido a esta medida; no obstante, la subsidiaria Mibanco sí se acogió a dicho Oficio.

Cabe recordar que, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Pese a lo anterior, al 30 de junio de 2021, el Banco viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Como hechos de relevancia del 2021, producto de las nuevas medidas de cuarentena rígidas impuestas por el Gobierno durante el pasado mes de febrero, la SBS estableció -mediante Oficio Múltiple N° 06302-2021 del 5 de febrero de 2021- que se pueden seguir efectuando reprogramaciones en el marco del COVID-19, previa evaluación individual de la capacidad de pago del cliente, pudiendo registrar contablemente los intereses de dichos créditos por el criterio de lo devengado. Por otro lado, establece que a partir de la fecha mencionada, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de créditos, siempre y cuando el cliente haya realizado -desde la última modificación aplicada a dicha operación por la pandemia- al menos el pago de una cuota que incluye capital e intereses, no pudiendo el cronograma de pago extenderse por más de tres meses en total⁶; en tanto, el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos reprogramados a partir de la fecha de manera unilateral deberá efectuarse bajo el criterio de lo percibido. En el caso de los créditos en situación contable de refinanciados, estos podrán ser materia de modificaciones contractuales previa evaluación individual, manteniendo la última clasificación de riesgos registrada al momento de la modificación contractual, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual) y el nuevo cronograma no se extienda por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente.

Mediante Decreto de Urgencia N° 019-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el Gobierno creó el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), con un fondo de S/2,000 millones para promover el financiamiento (con garantías estatales) del capital de trabajo, otorgando un periodo de gracia de pago de 12 meses, dentro de los 36 meses de plazo. Las MYPEs podrán acceder al mencionado Programa hasta el 30 de setiembre de 2021 y los empresarios podrán acceder a préstamos de hasta S/20,000 y de hasta S/60,000, los cuales contarán con garantía del Gobierno por hasta 98% y 90%, respectivamente.

Mediante Oficio Múltiple N° 13613-2021 del 16 de marzo de 2021, se dispuso que, a partir de dicha fecha, se pueden efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito cuando el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital en los últimos seis meses, no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En tal sentido, quedó sin efecto, a partir de dicha fecha, el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 6302-2021-SBS del 5 de febrero de 2021. Asimismo, la mencionada norma dispuso

⁶ Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, respecto al plazo máximo de los créditos sujeto a las modificaciones de las condiciones contractuales no podrá extenderse por más de doce meses del plazo original.

que, a partir de 16 de marzo de 2021, se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito sin que el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis meses; pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por un máximo de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Por los créditos de los deudores con clasificación Normal y CPP reprogramados bajo estas condiciones, las empresas deberán constituir provisiones voluntarias adicionales, equivalentes a la clasificación de riesgo Deficiente. Estas disposiciones no afectan la clasificación del deudor en el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores". Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

El 18 de marzo de 2021, se promulgó la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros – la cual busca la fijación de topes máximo y mínimos a las tasas de interés para operaciones de créditos bancarios, las cuales serán establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés activas cobradas que superen el límite máximo serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Cabe indicar que, para el periodo de mayo-octubre 2021, el BCRP ha fijado la tasa máxima en moneda nacional en 83.4% anual, mientras que en moneda extranjera es 68.38% anual; siendo importante indicar que dichas tasas máximas entraron en vigencia desde mayo de 2021 para los nuevos créditos de las empresas bancarias. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley se contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en sus pagos, salvo que las partes lo pacten, así como la devolución o rescate por concepto de seguro de desgravamen y la eliminación de la comisión interplaza, entre otros puntos. Según lo manifestado por la Gerencia del Banco, esta Ley no afectará el nivel de tasas de interés de BCP, sino que el impacto será vía comisiones por cobro de penalidades por días de atraso.

Finalmente, mediante DU N° 037-2021 de fecha 15 de abril de 2021, se dispuso en la Única Disposición Complementaria Transitoria que, excepcionalmente, hasta el 31 de marzo de 2022, las empresas del Sistema Financiero (Bancos, Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito), se sujetan de manera temporal a las siguientes reglas prudenciales: (i) se reduce a 8.0% el límite global del patrimonio efectivo establecido en el artículo 199 de la Ley N° 26702 que señala que el patrimonio efectivo de la entidad financiera debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales; (ii) se redujo a 25% del patrimonio efectivo requerido en el primer párrafo del artículo 199 de la Ley N° 26702, como causal de intervención prevista en el numeral 3 del Artículo 104 de dicha norma (antes: cuando el patrimonio efectivo sea menos de la mitad del requerido en el primer párrafo del artículo 199); (iii) se incrementó a 80% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses como causal de intervención prevista en el numeral 4 del Artículo 104 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 50% del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses); (iv) se incrementó hasta 60% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo como causal de sometimiento a régimen de vigilancia prevista en el literal h), numeral 2 del artículo 95 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 40%); (v) se suspendieron los límites que se refieren en el Artículo 185 de la Ley N° 26702 (patrimonio suplementario, deuda subordinada redimible del patrimonio de Nivel 2, patrimonio de Nivel 3). Al respecto, es de indicar que el Banco cumple estas disposiciones al 30 de junio de 2021.

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. - BCP

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
TOTAL ACTIVOS	187,368,004	182,525,002	171,717,116	140,807,819	133,765,597	129,217,999
Fondos Disponibles	66,392,667	67,680,131	55,792,073	41,634,393	38,418,078	44,035,494
Créditos Refinanciados y Reestructurados	1,702,108	1,508,518	1,054,307	1,058,665	1,184,631	754,697
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	3,657,189	3,618,734	2,966,820	2,577,367	2,446,668	2,448,045
Colocaciones Brutas	118,470,208	113,077,506	111,203,050	95,030,624	91,824,200	82,530,680
Provisiones de Créditos Directos	(7,190,588)	(6,973,992)	(4,795,784)	(3,548,681)	(3,499,449)	(3,417,143)
Colocaciones Netas	111,196,565	105,961,353	106,210,165	91,412,035	88,256,534	79,044,270
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	3,569,330	2,361,052	3,904,655	2,332,985	2,375,011	2,113,640
Inversiones financieras permanentes	2,077,655	2,311,465	2,047,787	1,996,301	1,823,174	1,623,345
Activos fijos netos	1,010,908	1,046,139	1,068,929	1,110,961	1,164,385	1,244,300
TOTAL PASIVO	168,579,810	163,766,920	153,412,821	121,974,316	116,808,194	114,040,390
Depósitos y Obligaciones con el Público	124,201,476	118,312,214	106,328,115	90,819,958	84,539,708	78,001,886
Fondos Interbancarios	-	28,968	8,137	205,000	617,300	540,435
Adeudados y Obligaciones Financieras	4,829,874	4,875,453	7,049,740	7,973,642	7,472,046	6,827,887
Emisiones	14,073,821	13,575,780	14,727,786	14,085,191	14,309,708	14,911,795
Cuentas por pagar y otros pasivos	24,103,126	25,473,392	23,739,992	7,280,982	8,380,258	12,483,986
PATRIMONIO NETO	18,788,193	18,758,082	18,304,295	18,833,503	16,957,403	15,177,609
Capital Social	11,317,387	11,067,387	11,067,387	10,217,387	8,770,365	7,933,342
Reservas	6,707,831	6,166,670	6,164,175	4,695,118	4,184,309	3,885,494
Resultados acumulados	1,159,776	832,931	742,390	3,622,886	3,992,112	2,988,090

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-19	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Ingresos Financieros	4,485,670	9,401,832	4,944,334	10,040,664	9,218,276	9,061,021
Gastos Financieros	(791,270)	(1,927,060)	(1,101,539)	(2,242,925)	(2,064,742)	(2,054,944)
Margen Financiero Bruto	3,694,400	7,474,771	3,842,795	7,797,739	7,153,534	7,006,077
Provisiones para Créditos Directos	(1,162,834)	(4,134,314)	(1,649,524)	(1,340,323)	(1,138,865)	(1,179,968)
Margen Financiero Neto	2,531,566	3,340,457	2,193,271	6,457,415	6,014,669	5,826,109
Ingresos por Servicios Financieros	1,420,954	2,431,141	1,111,640	2,779,991	2,598,806	2,448,441
Gastos por Servicios Financieros	(255,533)	(489,061)	(246,764)	(546,898)	(507,305)	(664,432)
Gastos Operativos	(1,886,668)	(3,514,607)	(1,640,103)	(3,592,817)	(3,415,881)	(3,204,484)
Margen Operacional Neto	1,822,668	1,803,473	1,450,975	5,192,143	4,750,953	4,415,331
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(24,895)	(259,210)	(166,452)	(3,070)	78,213	(17,410)
Utilidad (Pérdida) Neta	1,158,488	832,889	742,348	3,622,708	3,341,940	2,988,090

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. - BCP

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-20	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Liquidez						
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	63.93%	70.31%	66.61%	65.35%	65.33%	84.53%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	89.53%	89.56%	99.89%	100.65%	104.40%	101.34%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	4.90%	4.62%	5.34%	9.63%	9.81%	10.07%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	1091.47%	1239.54%	981.98%	476.13%	463.02%	560.40%
Ratio de liquidez M.N.	45.86%	50.51%	33.39%	30.48%	30.76%	39.93%
Ratio de liquidez M.E.	45.45%	49.88%	52.34%	47.32%	38.53%	41.92%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	89.64%	90.00%	86.02%	79.45%	75.95%	78.64%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	14.02%	19.26%	36.25%	19.21%	8.76%	18.90%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	256.17%	272.54%	156.92%	165.40%	124.64%	206.47%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	196.26%	261.78%	206.77%	263.69%	176.78%	208.36%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	15.34%	14.93%	14.80%	14.47%	14.17%	15.05%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	10.31%	10.41%	10.54%	11.07%	10.28%	10.84%
Cartera Atrasada / Patrimonio	19.47%	19.29%	16.21%	13.69%	14.43%	16.13%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-9.75%	-9.85%	-4.23%	0.46%	0.78%	-1.41%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	3.09%	3.20%	2.67%	2.71%	2.66%	2.97%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	2.58%	2.71%	2.43%	2.19%	2.21%	2.44%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	4.52%	4.53%	3.62%	3.83%	3.95%	3.88%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	5.70%	5.27%	4.65%	5.14%	5.11%	5.09%
Provisiones / Cartera Atrasada	196.62%	192.72%	161.65%	137.69%	143.03%	139.59%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	134.17%	136.02%	119.26%	97.60%	96.37%	106.69%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	103.75%	103.08%	90.65%	82.25%	79.32%	92.83%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	82.36%	79.50%	77.72%	77.66%	77.60%	77.32%
Margen Financiero Neto	56.44%	35.53%	44.36%	64.31%	65.25%	64.30%
Margen Operacional Neto	40.63%	19.18%	29.35%	51.71%	51.54%	48.73%
Margen Neto	25.83%	8.86%	15.01%	36.08%	36.25%	32.98%
ROAE*	6.73%	4.43%	14.07%	20.24%	20.80%	20.77%
ROAA*	0.70%	0.52%	1.64%	2.64%	2.54%	2.41%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	4.46%	5.27%	6.06%	6.76%	6.39%	6.49%
Costo de Fondeo*	0.89%	1.21%	1.60%	1.82%	1.76%	1.80%
Spread Financiero*	3.57%	4.06%	4.47%	4.94%	4.63%	4.69%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	-2.15%	-31.12%	-22.42%	-0.08%	2.34%	-0.58%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	42.06%	37.38%	33.17%	35.78%	37.06%	35.37%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	39.02%	38.38%	36.12%	35.83%	36.64%	36.53%
Información Adicional						
Número de deudores	1,325,512	1,119,893	1,082,911	1,073,709	882,921	837,568
Crédito promedio (\$/)	86,636	96,911	92,940	95,498	101,340	93,472
Número de Personal	21,811	21,885	21,803	21,554	21,592	21,311
Número de oficinas (según SBS)	349	368	378	379	414	424
Castigos LTM (\$/ Miles)	1,479,528	874,753	1,206,964	1,320,813	1,118,269	1,048,477
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	1.27%	0.83%	1.19%	1.39%	1.27%	1.29%

*Indicadores anualizados.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Crédito en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Banco De Crédito del Perú S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.12.2020) ^{2/}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 30.06.2021)	Perspectiva Actual	Definición de Categoría Actual
Entidad	A+	-	A+	Estable	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo ML 1+.pe		-	ML A-1+.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Certificados de Depósitos Negociables					
Cuarto Programa (hasta por S/1,000 millones)	ML 1+.pe	-	ML A-1+.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Bonos Corporativos					
Cuarto Programa (hasta por S/1,800 millones)	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Bonos Corporativos					
Quinto Programa (hasta por S/2,000 millones)	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Bonos Corporativos					
Sexto Programa (hasta por S/3,000 millones)	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Bonos Subordinados					
Primer Programa (hasta por US\$175 millones)	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Acciones Comunes	1ª Clase.pe	-	1.pe	Estable	Los emisores presentan una combinación muy fuerte de flujo de efectivo y liquidez en el mercado para sus acciones, en comparación con otras acciones ordinarias en Perú.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.^{2/} Sesión de Comité del 23 de marzo de 2021.

Actividades Complementarias

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de los mismos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2021, los ingresos percibidos de Banco de Crédito del Perú (BCP) correspondientes a Actividades Complementarias representan el 0.156% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020, así como Estados Financieros No Auditados al 30 de junio de 2020 y 2021 de Banco de Crédito del Perú (BCP), así como información adicional proporcionados por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología de Clasificación de Bancos y Compañías Financieras vigente aprobada en Sesión de Directorio de fecha 02/08/2021. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL. TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIRSE, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en <http://www.moody.com> bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado – Gestión Corporativa – Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657 AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes"